



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-01271115-APN-DFYGR-ANMAT

VISTO el EX-2022-01271115-APN-DFYGR-ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según documento GEDO n° IF-2023-78939817-APN-DFYGREPM#ANMAT por Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de Establecimientos de Productos Médicos del Instituto Nacional de Productos Médicos y el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A, como: “ELABORADOR, FRACCIONADOR DE OXÍGENO MEDICINAL (LÍQUIDO/LÍQUIDO Y LÍQUIDO/GAS) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES, con domicilio sito en Av. Gral. San Martín n° 2597, localidad Ing. White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica Anabella Maribel MARCHANE, DNI: 34.741.538, Matrícula Nacional n° 21.383.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- - CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición ANMAT n° 4877/01 del 14 de septiembre del 2001, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según documento GEDO n°: PLANO-2023-15175259-APN-DFYGR-ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2022-01271115-APN-DFYGR-ANMAT

rp



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2022-01271115- -APN-DFYGR#ANMAT, AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30500852131

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., CUIT N° 30500852131**, ha sido habilitado como **ELABORADOR, FRACCIONADOR DE OXÍGENO MEDICINAL (LÍQUIDO/LÍQUIDO Y LÍQUIDO/GAS) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES**, con domicilio sito en la Av. Gral. San Martín N° 2.597, Localidad Ing. White, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2022-01271115- -APN-DFYGR-ANMAT.-

DI-2023-7848-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 112.-